



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2008

No. 265

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

- ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ORGANISMOS SECTORIZADOS 2008

66

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

MARTÍ BATRES GUADARRAMA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89, y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Numeral 1 del artículo Vigésimo Cuarto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2008; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; emito los siguientes:

LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ORGANISMOS SECTORIZADOS 2008.

3. DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL

3.1 LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PENSIÓN ALIMENTARIA PARA ADULTOS MAYORES DE 70 AÑOS, RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL

A. Nombre de la dependencia, entidad o unidad administrativa responsable del Programa

Dependencia: Secretaría de Desarrollo Social

Unidad Administrativa: Instituto para la Atención al Adulto Mayor del Distrito Federal

Área Operativa: Dirección de Operación de la Atención al Adulto Mayor

B. Objetivos y alcances

La Pensión Alimentaria tiene como objetivo general:

Dar cumplimiento a lo estipulado en la "Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de setenta años, residentes en el Distrito Federal", proporcionando a los adultos mayores de setenta años, residentes en el Distrito Federal el derecho a recibir una pensión diaria no menor a la mitad del salario mínimo vigente en el Distrito Federal, contribuyendo así a su seguridad social, tranquilidad y protección ante las incertidumbres económicas, con la finalidad de atenuar las desigualdades sociales que enfrentan este grupo en la sociedad.

C. Metas físicas

Meta física para el 2008: al menos 430,000 adultos mayores que gocen del beneficio económico de la Pensión Alimentaria en las 16 Delegaciones Políticas del Distrito Federal.

D. Programación Presupuestal

El monto actualizado como presupuesto anual es de 3,823,092,000.00 pesos (TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL DE PESOS 00/100 M. N.) para este año 2008.

E. Requisitos

Para proporcionar la Pensión Alimentaria al Adulto Mayor de 70 años residente en el Distrito Federal, debe acreditar los siguientes requisitos:

- 1) Tener 70 años o más, al momento de solicitar su inscripción al Padrón de beneficiarios de la Pensión Alimentaria.
- 2) Vivir permanentemente en el Distrito Federal, desde hace al menos tres años al momento de realizar la solicitud.

Estos requisitos deberán acreditarse mediante identificación oficial y/o documentación idónea, durante la visita domiciliar realizada por la Educadora Comunitaria del Instituto para la Atención al Adulto Mayor del Distrito Federal.

F. Procedimiento de acceso

Para realizar la solicitud de ingreso a la Pensión Alimentaria:

- El Adulto mayor, una vez que cumpla con los requisitos, podrá asistir, de manera directa e individual, a los módulos de atención que establezca el Instituto, presentándose con una identificación oficial y documentación comprobatoria de los requisitos.
- Cuando el adulto mayor tenga un problema de salud que le impida personalmente solicitar la Pensión Alimentaria, podrá tramitarla a través de un representante, que asista al módulo de atención con la identificación oficial del adulto mayor, así como identificación oficial del representante que realice la misma.
- No se aceptarán solicitudes individuales y/o listados de adultos mayores, que sean promovidas por terceros, gestores o gestoras.

Los módulos establecidos para la atención de solicitud de ingreso, son:

- Módulos de Atención del Instituto para la Atención al Adulto Mayor del Distrito Federal, localizados en el Centro de Salud más cercano a su domicilio, en las 16 Delegaciones. Con la Educadora Comunitaria.

- En el módulo de atención del Instituto, localizado en Río Volga No. 77, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06500. El horario de atención es de lunes a viernes, de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.

Una vez presentada la solicitud de ingreso a la Pensión Alimentaria:

- El Instituto realizará, a través de la Educadora Comunitaria, una visita domiciliaria al Adulto Mayor para la verificación de los requisitos.
- En caso de no encontrar a la persona adulta mayor al momento de la visita domiciliaria, se programará una nueva visita y se dejará notificación por escrito de que será visitado nuevamente. Visitándole hasta por tres ocasiones.
- La notificación se dejará con un familiar o vecino del adulto mayor.
- El Adulto Mayor sólo podrá ser beneficiario de la Pensión, cuando al momento de la visita domiciliaria se verifique su presencia física y muestre los documentos oficiales que comprueben la edad y residencia en el domicilio proporcionado por el adulto mayor. Y entregará fotocopia de los documentos a la educadora Comunitaria.
- Una vez corroborado el cumplimiento de los requisitos, se incorporará el adulto mayor al padrón de beneficiarios como Pensionado en un tiempo que no deberá ser mayor a seis meses.
- Se le entregará en el domicilio referido por el Adulto Mayor, la tarjeta plástica y la Carta Compromiso, la que se firmara en original y por duplicado.
- La Institución dará seguimiento permanente a los beneficiarios, a través de visitas domiciliarias.
- Es responsabilidad del adulto mayor o representante reportar a los módulos de atención del Instituto cualquier cambio de domicilio del adulto mayor.

Los trámites de solicitud de la Pensión Alimentaria, entrega de tarjeta al pensionado, las visitas domiciliarias e información al Adulto Mayor sobre alguna problemática relacionada con el uso de la tarjeta, son directos e individuales con el adulto mayor o representante, son totalmente gratuitos y no tienen ningún tipo de condicionamiento.

De acuerdo al Reglamento de la ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en Artículo 5, la Pensión Alimentaria se registrará con el principio de igualdad y no discriminación, consignándose por escrito la prohibición de toda práctica discriminatoria.

G. Procedimientos de instrumentación

Los que emanan del siguiente marco jurídico:

- * Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, Artículos 2,5,10 y 12. G.O.D.F. 07/03/2003.
- * Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 70 años Residentes en el Distrito Federal, Artículo 1 al 5. G.O.D.F. 14/11/2003.
- * Ley que Establece el Derecho al Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las personas residentes en el Distrito Federal que carecen de Seguridad Social Laboral. G.O.D.F. 22/05/2006.
- * Reglamento de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 70 años Residentes en el Distrito Federal. G.O.D.F. 31/12/2003.
- * Acuerdo Mediante el Cual se Emite el Programa de Visitas Médicas Domiciliarias para Adultos Mayores de 70 años en el Distrito Federal. G.O.D.F. 26/09/2005.
- * Manual de Procedimientos de la Pensión Alimentaria. Actualizado y registrado ante Oficialía Mayor en septiembre de 2005.
- * Decreto de creación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal, Décima séptima, 29 de junio de 2007, No. 115.

La Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 70 años Residentes en el Distrito Federal, materializa la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de setenta años, residentes en el Distrito Federal en el depósito económico mensual en una tarjeta plástica. El monto de la Pensión Alimentaria equivale al 50% del salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

La Tarjeta de la Pensión Alimentaria es:

- Intransferible.
- No puede ser utilizada en cajeros automáticos ni canjearla por dinero en efectivo.
- Los establecimientos que reciben la Tarjeta de Pensión Alimentaria no entregarán cambio en efectivo.
- La tarjeta sólo puede utilizarse en los establecimientos autorizados.

Servicios relacionados con la Pensión Alimentaria

- Para verificación de saldos, reporte de robo o extravío: Teléfono 56 58-11-11, de LOCATEL.
- Para realizar aclaraciones de cargos y movimientos: Teléfono 55 45 47 00.
- Para reportar cambio de domicilio, fallecimiento y/o cambio de representante: el Módulo de Atención del Instituto, ubicado en el Centro de Salud más cercano a su domicilio. Dirigirse a la educadora comunitaria.

- Módulo de Atención al Adulto Mayor del Instituto, con dirección en Calle Río Volga no. 77, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500. El horario de atención es de lunes a viernes, de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.
- Correo electrónico: ad_mayor@df.gob.mx., del Instituto para la Atención al Adulto Mayor del Distrito Federal.

H. Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana

Para la atención y/o seguimiento de los casos, el adulto mayor y/o familiares y/o representante puede reportar queja o inconformidad, en:

- Los módulos de atención del Instituto para la Atención al Adulto Mayor del Distrito Federal localizados en el Centro de Salud más cercano a su domicilio, en las 16 Delegaciones, con la Educadora Comunitaria.
- En el módulo de atención del Instituto, localizado en en Calle Río Volga no. 77, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500. El horario de atención es de lunes a viernes, de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.
- Correo electrónico: ad_mayor@df.gob.mx del Instituto para la Atención al Adulto Mayor del Distrito Federal.
- En áreas del Gobierno del Distrito Federal como Oficina de Atención Ciudadana de Gobierno Central

La queja o inconformidad ciudadana para su atención y seguimiento es canalizada a la Dirección de Operación de la Atención al Adulto Mayor que es el área responsable de la operación de la Pensión Alimentaria.

La Institución dará seguimiento permanente a los beneficiarios, a través de visitas domiciliarias, en las que podrá expresar su queja o inconformidad.

I. Mecanismos de exigibilidad

El adulto mayor y/o familiares y/o representante, puede exigir el Derecho Establecido en la Ley de la Pensión Alimentaria, en forma verbal, escrito, por Internet en los siguientes espacios, para las 16 Delegaciones del Distrito Federal:

- Los módulos de atención del Instituto para la Atención al Adulto Mayor del Distrito Federal localizados en el Centro de Salud más cercano a su domicilio, en las 16 Delegaciones, con la Educadora Comunitaria.
- En el módulo de atención del Instituto, localizado en Hamburgo 313, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, CP 06600, teléfono 5256 2239. El horario de atención es de lunes a viernes, de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.
- La Institución dará seguimiento permanente a los beneficiarios, a través de visitas domiciliarias, en las que podrá expresar su queja o inconformidad.
- Correo electrónico: ad_mayor@df.gob.mx del Instituto para la Atención al Adulto Mayor del Distrito Federal.
- En áreas del Gobierno del Distrito Federal como Oficina de Atención Ciudadana de Gobierno Central

J. Mecanismos de evaluación y sus indicadores.

El seguimiento y evaluación de los avances de la Pensión Alimentaria y de sus acciones se evalúan en:

- En el Comité de Control y Auditoría (COMCA) en sesiones trimestrales y anuales
- A través de la aplicación de la Encuesta de Percepción de Beneficios y Evaluación de la Operación de la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 70 años, residentes en el Distrito Federal, que se aplica anualmente a los pensionados.
Los indicadores que se integran a este instrumento son:
 - 1) Perfil del derechohabiente
 - 2) Exploración de algunas áreas de riesgo de la situación de salud de los pensionados
 - 3) Evaluación de la operación de la Pensión Alimentaria
 - 4) Impacto de la Pensión Alimentaria
 - 5) Conocimiento y uso de los Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos.
- De forma mensual se envía a las Contralorías Internas de la secretaría de Desarrollo Social, avance físico y financiero de la Pensión, así como las acciones relevantes realizadas durante el período.
- Por lo que respecta a evaluaciones externas, la Pensión Alimentaria ha sido auditada por la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal y principalmente por la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Se evalúan los siguientes Indicadores de Cobertura:

a) Porcentaje de adultos mayores de 70 años residentes en el Distrito Federal incorporados a la Pensión Alimentaria:

- **Objetivo**
 - Medir el grado de avance en la incorporación de adultos mayores en la Pensión Alimentaria
- **Unidad de medida**
 - Número de Adultos Mayores incorporados a la Pensión Alimentaria

- **Fórmula**
 - Número de adultos mayores incorporados a la Pensión Alimentaria, entre el total estimado de la población de adultos mayores mayores de 70 años residentes en el Distrito Federal.
- **Periodicidad**
 - Trimestral

b) Porcentaje de adultos mayores de 70 años residentes en el Distrito Federal incorporados mensualmente a la Pensión Alimentaria:

- **Objetivo**
 - Medir el grado de incorporación mensual de adultos mayores en la Pensión Alimentaria
- **Unidad de medida**
 - Número de Adultos Mayores incorporados mensualmente a la Pensión Alimentaria
- **Fórmula**
 - Número de adultos mayores incorporados mensualmente a la Pensión Alimentaria, entre la meta mensual de incorporación de adultos mayores mayores de 70 años residentes en el Distrito Federal.
- **Periodicidad**
 - Mensual

K. Formas de Participación Social.

Los avances de las acciones vinculadas con la Pensión Alimentaria como estrategia del Programa de Atención Integral para las Personas Adultas Mayores de 70 años residentes en el Distrito Federal, se presentan, de manera periódica, en las siguientes instancias sociales, con la finalidad de convocar a una participación ciudadana de otros actores en la atención de los adultos mayores:

- *Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
- *Programa de Regiones Especiales para la Equidad y el Desarrollo Social (REDES)

L. Articulación con otros programas sociales

La Pensión Alimentaria se articula con las siguientes estrategias que integran el Programa de Atención Integral a Personas Adultas Mayores de 70 años residentes en el Distrito Federal de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal:

- a) Programa de Visitas Médicas Domiciliarias a los Adultos Mayores. Este opera desde el 1ero. de junio de 2005 y a la fecha, con la finalidad de mejorar la accesibilidad a los servicios de salud para los adultos mayores y de promover el domicilio como un lugar de atención primaria y cuidados a largo plazo, operado por una Unidad Básica de Atención Primaria (médico visitador y educadora en salud comunitaria). En estas visitas a los adultos mayores se les realiza una valoración geriátrica y se les da seguimiento en Centros de Salud en los casos de los adultos mayores con autonomía y funcionalidad y aquellos que han perdido o se ha deteriorado en alguna de ellas, se les programan visitas subsecuentes en domicilio. Participan en este Programa, médicos generales que han sido capacitados en atención gerontogeriatrica.
- b) Acciones de Promoción del Bienestar. La promoción del Bienestar de las personas adultas mayores tiene como objetivo promover una cultura del envejecimiento, en la que se revalore y se respete a este grupo de la población; insertar en un proceso educativo y de fortalecimiento individual y colectivo a las personas adultas mayores, a los familiares y a los grupos sociales, que promuevan la participación activa y la organización de las personas adultas mayores, en la transformación de sus condiciones de vida. En este sentido, se promueve la generación y recuperación de redes sociales y de apoyo, un diagnóstico actualizado de salud y socioeconómico de la población adulta mayor pensionada, así como acciones tendientes al cuidado de los cuidadores de las personas adultas mayores.

Para llevar a cabo la estrategia de promoción del bienestar de las personas adultas mayores, las acciones coordinadas para la Atención Integral al Adulto Mayor y la capacitación del personal del Instituto, en aspectos gerontogeriatricos se realiza la coordinación tanto institucional como Interinstitucional, en forma permanente.

M- Consideraciones finales

Los aspectos no previstos en los presentes lineamientos y mecanismos de operación serán resueltos por la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, quien tiene la facultad de interpretarlos.

Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el DF será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.